

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

ATB/GAA



**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 08
DE JULIO DE 2016, ENTRE EL CONSEJO
NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
Y FUNDACIÓN ALTIPLANO MONSEÑOR
SALAS VALDÉS, PARA LA EJECUCIÓN DE
PROYECTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA
DE ORGANIZACIONES COLABORADORAS,
CONVOCATORIA 2015.**

EXENTA N° 1259 *15.07.2016

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.798, que fija el presupuesto para el sector público para el año 2015; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1.200, de 2015, que aprueba las Bases de Concurso Público del Programa de Organizaciones Colaboradoras, Convocatoria 2015, de este Servicio; en la Resolución Exenta N° 1.783, de 2015, que fija selección de proyecto; en la Resolución Exenta N° 2498, de 2015, de este Servicio que aprueba convenio celebrado con fecha 04 de diciembre de 2015, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés, ambas dictadas en el marco del Programa de Organizaciones Colaboradoras, Convocatoria 2015; y anexo de convenio suscrito con fecha 08 de julio de 2016 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

Que la Ley N° 20.798, que establece el presupuesto para el sector público para el año 2015, contempla en lo relativo a este Servicio, en su partida 09, capítulo 16, programa 01, subtítulo 24, ítem 290, glosa N° 07, "Otras Instituciones Colaboradoras", recursos a los cuales podrán postular personas jurídicas del sector privado.

Que por consiguiente, se acordó realizar el Programa de Organizaciones Colaboradoras, Convocatoria 2015, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.200, de 26 de junio de 2015, y que tiene por objeto apoyar financieramente proyectos de producción, gestión y funcionamiento institucional, de organizaciones culturales privadas, generadoras de programas y



bienes culturales a mediano y largo plazo, con un rol estratégico para el CNCA, y cuyos proyectos presenten altos estándares de calidad en cuanto a su gestión, administración y producción y sus fines coincidan con los objetivos de política cultural del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal, las postulaciones admisibles presentadas fueron sometidas al conocimiento del Comité de Evaluación Técnica, la cual realizó la respectiva evaluación y luego la Comisión Seleccionadora determinó una nómina de proyectos seleccionados entre los cuales se encontraba el proyecto Folio N° 0037, presentado por Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés lo cual fue formalizado mediante la Resolución Exenta N° 1783, de 30 de septiembre de 2015, de este Servicio.

Que con fecha 04 de diciembre de 2015 se suscribió el respectivo convenio de ejecución de proyecto entre este Consejo y el responsable antes individualizado, aprobándose mediante la Resolución Exenta N°2498, de 2015, de este Servicio.

Que con fecha 16 de junio de 2016, Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés solicitó a este Servicio modificar la ejecución del proyecto seleccionado en el sentido de 1.- Reasignar dentro del Ítem Recursos Humanos, el gasto asociado a honorarios del cargo Jefe de Taller Arica Nativa, quien renunció a la Fundación el 30 de mayo del presente año, generando un excedente en el presupuesto del Plan de trabajo; 2.-Proponiendo en su reemplazo y con el objetivo de no alterar el proyecto, al Director ejecutivo de la Fundación, sin cargo al presupuesto del Plan de trabajo; 3.- Proponiendo con el monto excedente del cargo Jefe de Taller Arica Nativa, reasignar recursos para la creación de dos (2) nuevos cargos: Coordinadora de operaciones, profesional encargada de labores operacionales asociadas a la producción del Festival Internacional de Cine Rural Arica Nativa, y Asistente de operación, Profesional encargada de asistir al encargado de operaciones, cumplir labores de marketing, además de gestión de audiencias para el Festival Internacional de Cine Rural Arica Nativa.

Que con fecha 30 de junio de 2016, este Servicio a través de la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales, aceptó la propuesta de modificación del proyecto fundamentado en que el resto del presupuesto reitemizado del proyecto se mantiene y no se ven alterados significativamente los ejes de trabajo ni tampoco los objetivos ni actividades del proyecto.

Que de acuerdo a lo estipulado en la cláusula cuarta N° 2.1 del convenio suscrito, el Responsable del proyecto puede solicitar modificaciones al mismo, de manera fundada y por escrito a este Servicio y en caso que sea aprobada se deberá suscribir un anexo modificatorio al convenio.

Que encontrándose vigente el citado convenio, ambas partes con fecha 08 de julio de 2016 suscribieron un anexo modificatorio, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio de convenio, suscrito con fecha 08 de julio de 2016, entre este Consejo y Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés, para la ejecución del Proyecto seleccionado en el marco del Programa de Organizaciones Colaboradoras, Convocatoria 2015, cuyo tenor es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
PROGRAMA DE ORGANIZACIONES COLABORADORAS
CONVOCATORIA 2015**

En Valparaíso, a 08 de julio de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado por su Ministro Presidente don Ernesto Ottone Ramírez, ambos domiciliados en Plaza Sotomayor N° 233, comuna y ciudad de Valparaíso, en adelante el "CNCA" y "FUNDACIÓN ALTIPLANO MONSEÑOR SALAS VALDÉS", rol único tributario N° [REDACTED] representada legalmente por don Nicolás Alfredo Vergara Correa, cédula de identidad N° [REDACTED], domiciliado en Calle Andrés Bello N°1854, Villa Magisterio, Comuna de Arica, en adelante el "RESPONSABLE", se suscribe el siguiente anexo modificatorio al Convenio de Ejecución suscrito entre las mismas partes con fecha 04 de diciembre de 2015 :

CONSIDERANDO

1° Que este Servicio convocó al Programa de Organizaciones Colaboradoras, Convocatoria 2015, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.200, de 2015, y que tiene por objeto apoyar financieramente proyectos de producción, gestión y funcionamiento institucional, de organizaciones culturales privadas, generadoras de programas y bienes culturales a mediano y largo plazo, con un rol estratégico para el CNCA, y cuyos proyectos presenten altos estándares de calidad en cuanto a su gestión, administración y producción y sus fines coincidan con los objetivos de política cultural del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

2° Que entre los proyectos seleccionados en el referido Programa fue seleccionado el proyecto Folio N° 0037, presentado por Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés, lo cual fue formalizado mediante la Resolución Exenta N° 1.783, de 30 de septiembre de 2015, de este Servicio; en virtud de lo cual con fecha 04 de diciembre de 2015 se procedió a realizar la respectiva suscripción del convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado a través de la Resolución Exenta N° 2498, de 2015, de este Servicio.

3° Que con fecha 16 de junio de 2016, fue recibida por el CNCA la solicitud de modificación de la ejecución del proyecto seleccionado de Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés, en el siguiente sentido: 1.- Reasignar dentro del Ítem Recursos Humanos, el gasto asociado a honorarios del cargo Jefe de Taller Arica Nativa, quien renunció a la Fundación el 30 de mayo del presente año, generando un excedente en el presupuesto del Plan de trabajo; 2.-Proponiendo en su reemplazo y con el objetivo de no alterar el proyecto, al Director ejecutivo de la Fundación, sin cargo al presupuesto del Plan de trabajo; 3.- Proponiendo con el monto excedente del cargo Jefe de Taller Arica Nativa, reasignar recursos para la creación de dos (2) nuevos cargos: Coordinadora de operaciones, profesional encargada de labores operacionales asociadas a la producción del Festival Internacional de Cine Rural Arica Nativa, y Asistente de operación, Profesional encargada de asistir al encargado de operaciones, cumplir labores de marketing, además de gestión de audiencias para el Festival Internacional de Cine Rural Arica Nativa.

4° Que conforme consta en informe de fecha 30 de junio de 2016, el CNCA a través de la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales, aceptó la propuesta de modificación fundamentado en que el resto del presupuesto reitemizado del proyecto se mantiene y no se ven alterados significativamente los ejes de trabajo ni tampoco los objetivos ni actividades del proyecto.

5° Que de acuerdo a lo estipulado en la cláusula cuarta N° 2.1 del convenio suscrito, el Responsable del proyecto puede solicitar modificaciones al mismo, de manera fundada y por escrito al CNCA y en caso que sea aprobada se deberá suscribir un anexo modificatorio al convenio.

6° Que encontrándose vigente el citado convenio, ambas partes acuerdan firmar el presente anexo al convenio principal y que se entiende como parte integrante de aquel, por lo que

LAS PARTES ACUERDAN

PRIMERO. – MODIFICACIÓN

El proyecto Folio N°0037, presentado por Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés, seleccionado en el Programa de Organizaciones Colaboradoras, convocatoria 2015, selección formalizada mediante la Resolución Exenta N° 1.783, de 30 de septiembre de 2015, y cuyo convenio de ejecución fue aprobado a través de la Resolución Exenta N° 2434, de 2015, de este Servicio, en el marco del Programa de Organizaciones Colaboradoras, Convocatoria 2015, será modificado en el siguiente sentido: 1.- Se reasigna dentro del Ítem Recursos Humanos, el gasto asociado a honorarios del cargo Jefe de Taller Arica Nativa quien renuncia, generando un excedente en el presupuesto del Plan de trabajo; 2.- En su reemplazo y con el objetivo de no alterar el proyecto, el jefe de Taller es reemplazado por el Director ejecutivo de la Fundación, sin cargo al presupuesto del Plan de trabajo; 3.- Reasignar recursos excedentes producto de la renuncia del jefe de taller dentro del Ítem Recursos Humanos, creando dos (2) nuevos cargos: Coordinadora de operaciones, profesional encargada de labores operacionales asociadas a la producción del Festival Internacional de Cine Rural Arica Nativa, y Asistente de operación, Profesional encargada de asistir al encargado de Operaciones, cumplir labores de marketing, además de gestión de audiencias para el Festival Internacional de Cine Rural Arica Nativa.

Todo lo anterior de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 16 de junio de 2016 de La Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés y en el informe de fecha 30 de junio de 2016 de la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales, documentos que forman parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDO.- ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN

En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha de 04 de diciembre de 2015, y aprobado por Resolución Exenta N°2498, de 2015, de este Servicio.

TERCERO.- PERSONERÍA

La personería de don Ernesto Ottone Ramírez para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta en el Decreto Supremo N° 593, de 11 de mayo de 2015, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública. La personería de don Nicolás Alfredo Vergara Correa, para suscribir el presente anexo de convenio en representación del RESPONSABLE, consta en Acta de la Décimo sexta Sesión de Directorio, reducida a escritura pública con fecha 6 de julio del 2007, repertorio 4755-2007, ante notario público de Santiago Sr. Humberto Santelices, documentos que no se insertan en el convenio por ser conocidos por las partes.

"Hay firmas y timbres de: Ernesto Ottone Ramírez, Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y de Nicolás Alfredo Vergara Correa en representación de Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés."

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE

PRESENTE que en todo lo no modificado por el anexo referido en el artículo primero, rigen íntegramente las disposiciones contenidas en el convenio suscrito con fecha 04 de diciembre de 2015 y aprobado por Resolución Exenta N° 2498, de 2015, de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por la

Sección Secretaría Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 2498, de 2015, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez tramitada,

publíquese esta resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Sección Secretaría Documental, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos", categoría "Actos con Efectos sobre Terceros", en la sección "Actos y Resoluciones", además, regístrese por el Gabinete del Ministro Presidente en la categoría "Otras transferencias" de la sección "Transferencias", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Sección Secretaría Documental, las menciones de cédulas nacionales de identidades de los representantes legales del responsable, que contenga esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



MCA

Resol 06/

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Unidad Coordinación de Convenios Institucionales, Gabinete Ministro, CNCA
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA
- Sección de Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA
- Responsable (poner domicilio o correos electrónicos, según medio de notificación elegido por postulante)

Resolución redactada en base a formato preparado por Departamento Jurídico según se indica en Memo 6-611 del 26 de Abril de 2016.

